fo 69

~ Lo que fabato se leuo en vn bill de mill e vij^c^s e xo florines ~

~ Eodem die ayuntaron se en consejo los alcaldes e regidores segund
sse suele e acostunbrar a ayuntar para ver algunas cosas
cunplideras a la cibdad e para ver e librar algunos pleitos
que ante ellos penden e mouidos entre partes de la vna
Catalina Ramon[e]z de la vna e Ferrando Ponçe de Leon
mayordomo del Rey nuestro señor de la otra
sobre razon de vnas casas que la dicha Catalina Ramon[e]z
dize que le pertenesçen en la collaçion de Santa
Maria la Blanca e que le fueron tomadas por
mandado del dicho Ferrando Ponçe de Leon para
los dichos menesteres del Rey nuestro señor e
para la guarda e fortaleza de la dicha cibdad
segund que mas largamente en el dicho pleito
se contiene e paresçe

comi[s]s Parece
baxeyll de
carne e Vlagar
de Ferd. Ponçe

e luego paresçio presente en el dicho ayuntamiento
el dicho Ferrando Ponçe de Leon regidor desta cibdad
e dixo que por quanto el tenia en la dicha collaçion
de Santa Maria la Blanca vnas casas que heredo
de sus padres e abuelos e que son suyas propias
e que le fueron tomadas por mandado de sus
señorias para los menesteres del Rey nuestro señor
e para la guarda e fortaleza de la dicha cibdad
segund que mas largamente en el dicho pleito
se contiene e paresçe

libramyento de
vnas casas

e mandaron que vean todo lo que en el dicho pleito
ha pasado e visto lo que cada vna de las partes
quiso dezir e alegar en su derecho e vean
todas las escripturas e abtos que en el dicho
pleito ante ellos se han mostrado e presentado
por cada vna de las dichas partes e vean
todo lo otro que ante ellos se vio e passo
en el dicho pleito e todo bien e cunplidamente
visto e examinado que den e pronunçien
en el dicho pleito sentençia definitiua
o interlocutoria o como fallaren por derecho
e que para ello les dauan e dieron poder
conplido segund que mas largamente
en el dicho pleito se contiene

Poder a los
alcaldes para
sentençiar

e luego paresçio presente en el dicho ayuntamiento
el dicho Ferrando Ponçe de Leon regidor desta cibdad
e dixo que por quanto el tenia en la dicha collaçion
de Santa Maria la Blanca vnas casas que heredo
de sus padres e abuelos e que son suyas propias
e que le fueron tomadas por mandado de sus
señorias para los menesteres del Rey nuestro señor
e para la guarda e fortaleza de la dicha cibdad
segund que mas largamente en el dicho pleito
se contiene e paresçe

Los dichos alcaldes e regidores fueron del
parecer que el dicho Ferrando Ponçe de Leon
regidor desta cibdad tenia razon de pedir
las dichas casas e que se las mandasen dar
e pagar e mandaron librar e librauan
en nombre de sus señorias para el dicho
Ferrando Ponçe de Leon regidor desta cibdad
en la renta de las alcaualas de la dicha
cibdad para este presente año de la fecha
desta carta quinientos e veynte e cinco
mill maravedis para en pago de las dichas
casas que le fueron tomadas para los
menesteres del Rey nuestro señor e para
la guarda e fortaleza de la dicha cibdad
segund que mas largamente en el dicho
pleito se contiene e paresçe

libramyento
de vnas casas

Los dichos alcaldes e regidores mandaron
librar e libraron en la renta de las alcaualas
desta cibdad para este presente año de la
fecha desta carta quinientos e veynte e
cinco mill maravedis para en pago de
las dichas casas que le fueron tomadas
para los menesteres del Rey nuestro señor
e para la guarda e fortaleza de la dicha
cibdad segund que mas largamente en el
dicho pleito se contiene e paresçe

Feldage
tasacion
justa

Los dichos alcaldes e regidores mandaron
librar e libraron en la renta de las alcaualas
desta cibdad para este presente año de la
fecha desta carta quinientos e veynte e
cinco mill maravedis para en pago de
las dichas casas que le fueron tomadas
para los menesteres del Rey nuestro señor
e para la guarda e fortaleza de la dicha
cibdad segund que mas largamente en el
dicho pleito se contiene e paresçe